

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Maritza Cogollos Munevar
Apoyo : Limbania Munevar de Cogollo
Radicación : 2018-00213
Sustanciación : 241

Se allega por la guardadora señora MARITZA LEONOR COGOLLOS MUNEVAR, rendición de cuentas de su gestión realizadas en parte de 2020 y los años 2021 y 2022, de la administración de los bienes de la señora LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO, allegando anexos de la gestión realizada, como se le indicó en la decisión de fondo, dentro del proceso de la referencia

Por ello, se corre traslado de la rendición de cuentas, con los inventarios y la exhibición de documentos, que allega la señora MARTIZA LEONOR COGOLLOS MUNEVAR, frente a los bienes de propiedad de su progenitora LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO, por el término legal de tres (3) días, para los fines legales conforme al art. 103 de la ley 1306 de 2009, una vez en firme y si no llegare a haber oposición vuelva el expediente al archivo.

Se deja en conocimiento, las diligencias que se allegan, demostrando que se comenzó el proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO, por parte de su hija MARITZA COGOLLOS MUNEVAR, para los fines legales a que haya lugar.

. NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez